

**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
ADMINISTRACION**

**DECRETO EXENTO N° 250**  
**PUCON, 29 ENE 2010**

**V I S T O S:**

1.- El artículo 4 de la ley N° 18.883 de 29 de diciembre de 1989 sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales.

2.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

3.- El Convenio a honorarios de prestación de servicios, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** y don **RODRIGO ARDILES GAMBOA**, de fecha 02 de enero del presente año.

4.- Los artículos 13 y 22 de la ley N°19.842, publicada en el diario oficial del 7 de diciembre del año 2002, y el artículo 42 de la ley N° 18.695 y posteriores modificaciones referente a la ley de probidad.

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

**D E C R E T O:**

1.- Apruébese, en todas sus partes el Convenio a honorarios de fecha 02 de enero del presente año, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCON** y don **RODRIGO ARDILES GAMBOA**.




2.- Páguese la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) brutos mensuales, a contar del 01 de enero de 2010 hasta el 28 de febrero de 2010.-

3.- Impútese los gastos a la cuenta área de gestión 31.01.002, denominada "consultarías".

  
  
**MARIA ROMAN AVACA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

  
  
**EDITA MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

  
**Vº CONTROL**

  
**Vº JURIDICO**  
Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

  
**EMB/MRA/PSML/saa**

**Distribución:**

- Administración y Finanzas
- Personal
- Administración
- Partes
- Archivo





## CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 02 días del mes de Enero de 2009, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular Doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Don **RODRIGO ERNESTO ARDILES GAMBOA**, chileno, soltero, fotógrafo profesional, cédula de Identidad Nro. [REDACTED] en adelante el "Encargado de relaciones Exteriores", con domicilio General Urrutia N° 572 de la ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La municipalidad encomienda al "Encargado de relaciones exteriores", realizar las siguientes labores dirigidas a posibilitar la inserción internacional de la comuna de Pucón y contribuir, desde esa posesión a su fortalecimiento en los ámbitos económicos, productivos, tecnológicos, culturales, políticos institucionales y sociales:
- creación y planificación de gestiones que apunten a generar mayor exposición internacional de la comuna de Pucón.
  - Generar intercambios internacionales con sectores socioeconómicos públicos y privados interesados en áreas de: Cultura, Educación, Agricultura, Turismo, Medio Ambiente, Comercio, Servicios Industriales, Artesanía e indígena.
  - Potenciar las relaciones de cooperación entre instituciones educacionales extranjeras y la municipalidad de Pucón; para el beneficio directo de los estudiantes que provienen de sectores económicos desfavorables.
  - Establecer Vínculos de cooperación en el ámbito de las relaciones internacionales con el objetivo de atraer iniciativas e inversiones para el mejoramiento de la competitividad de Pucón en todas sus áreas de desarrollo.
- SEGUNDO** : El presente Convenio comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2010 hasta el 28 de Febrero de 2010, las partes quedan expresamente facultadas para poner término anticipado al presente contrato, debiendo en tal caso avisar a la otra, mediante carta certificada dirigida al domicilio consignado en la comparecencia, con 30 días de anticipación, su voluntad en orden a poner término a la relación contractual. El ejercicio de esta facultad no significará indemnizaciones de ningún tipo.
- TERCERO** : La boleta de honorarios que envíe "El Encargado de Relaciones Exteriores" deberá ser refrendada por el Administrador Municipal, quien confeccionará mensualmente un informe de cumplimiento de funciones y de actividades desarrolladas.
- CUARTO** : El honorario por los servicios profesionales, que la Municipalidad de Pucón pagará al "El profesional", ascienden a la suma de \$ 600.000.- ( seiscientos mil pesos) brutos mensuales, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios a honorarios hasta el 28 de Febrero de 2010,
- El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe visar el administrador o



quien le subrogue, según lo estipulado en la cláusula tercera precedente.

Don Rodrigo Ardiles Gamboa , faculta en este acto a la Municipalidad de Pucón, para que por medio de la Dir. De Adm. Y Finanzas, se le efectue un descuento de \$ 200.000.- mensuales por dos meses, dinero que deberá enterarse en arcas municipales a fin de pagar deuda por concepto de tráfico de llamadas efectuadas en teléfono municipal desde el extranjero. *OK EA*

**QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

**SEXTO** : Se deja en esta instancia expresa constancia que la celebración del convenio de Honorario en conforme al Art. 4° de la ley 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios Municipales" y, la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto administrativo.


**SEPTIMO** : Además, del pago señalado en el Punto Cuarto, la Municipalidad se compromete a otorgar al Sr. **RODRIGO ERNESTO ARDILES GAMBOA**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] los siguientes beneficios:

Cuando el Municipio determine que "El Encargado de Relaciones Exteriores" deba cumplir funciones fuera de la comuna, ya sea en territorio nacional o internacional, será de cargo de aquella el costo de pasajes; y además se asignará viático por concepto de gastos de alimentación y alojamiento equivalente s al de funcionarios de planta, grado 10° de la E.M.S.

**OCTAVO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**NOVENO** : El presente Convenio, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:

  
**RODRIGO ARDILES GAMBOA**  
R.U.T. [REDACTED]

  
**Vº Bº ASESOR JURIDICO**

  
**EDITA E. MANSILLA BARRIA**  
ALCALDESA

  
**Vº Bº CONTROL**